

RESOLUCIÓN CNEE-217-2023
Guatemala, 3 de octubre de 2023
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, emitir las normativas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento y garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de octubre de 2021, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-258-2021, mediante la cual autorizó a Halum, Sociedad Anónima la conexión a la red distribución de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima -DEORSA- para el proyecto de Generación Distribuidora Renovable -GDR- denominado "Planta Solar Palo Blanco". En la cual quedó establecido que dicha resolución caducaría el 31 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el 1 de septiembre de 2023, Halum, Sociedad Anónima mediante memorial presentando ante la CNEE, solicitó la ampliación de plazo establecido en la Resolución CNEE-258-2021, ya que el proyecto denominado "Planta Solar Palo Blanco" ha sufrido atrasos en el suministro de equipos importados, definiendo como nueva fecha para conectar el proyecto relacionado, el 15 de enero de 2024; en virtud que la solicitud fue presentada el 1 de septiembre de 2023, se determina que la misma fue presentada en tiempo.

CONSIDERANDO:

Que la CNEE, mediante la nota identificada como GTM-NotaS2023-185, confirió audiencia a DEORSA, para que se pronunciara respecto a la solicitud presentada por Halum, Sociedad Anónima quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice lo solicitado por dicha entidad. Asimismo, DEORSA manifestó que los resultados del Dictamen de Capacidad y Conexión no tienen cambios y los mismos se mantienen.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y el dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto GDR "Planta Solar Palo Blanco" contenido en la Resolución CNEE-258-2021.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.


RESUELVE:


- I. Modificar el numeral romano IX. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-258-2021, el cual queda así:

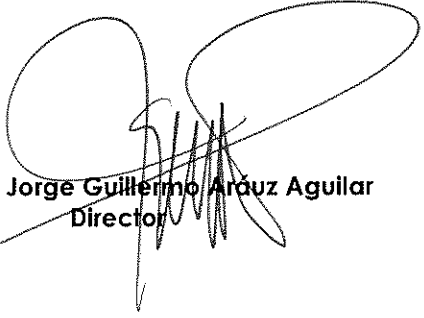
*"IX. La presente resolución caducará el 15 de enero de 2024; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, la entidad **HALUM, Sociedad Anónima**, deberá realizar una nueva solicitud."*


- II. El contenido de la Resolución CNEE-258-2021, que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.


NOTIFÍQUESE. -



Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director

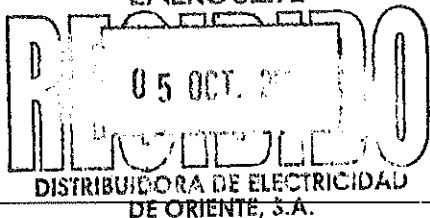

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 50 minutos del día 05 de octubre de dos mil veintitrés, en Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-217-2023** de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima -DEORSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Joselino Recinos, quien de enterado SÍ NO firma. DOY FE.



(f) Notificado

Carlos Soyos
(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4450

Exp: GTM-21-133

VLA

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 11 minutos del día 05 de **octubre de dos mil veintitrés**, en **2ª Avenida 45-55, zona 12, colonia Monte María 1, de esta ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-217-2023** de fecha **tres de octubre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **HALUM, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Marib R. De Leon, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4450

Exp: GTM-21-133

VLA

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador